



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO ZOOM

---

**DISPOSICIÓN SECRETARÍA EJECUTIVA**

**Vistos,**

El expediente EX-2023-00001762-CNPT-SE#CNPT, la Ley 26.827; el Decreto Reglamentario 465/2014, Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, aprobado mediante Res. CNPT 36/2023, la Res. CNPT 42/2023, la Disposición Secretaría Ejecutiva DISPO-2023-64-E-CNPT-SE#CNPT, de fecha 13 de junio del corriente año, y

**Considerando,**

Que, se iniciaron las presentes actuaciones con la solicitud del Coordinador de la Dirección de Comunicaciones para la contratación de licencias de uso para diez (10) unidades de la plataforma de Zoom Business y una (1) licencia de uso Webinar, ambas por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga, para las oficinas del CNPT; destacando que el requerimiento responde a la necesidad de realizar videoconferencias y sesiones de telepresencias.

Que, en su nota de inicio indicó, asimismo, que del relevamiento de mercado realizado, el valor total de la contratación se estima, con I.V.A. incluido, en DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (U\$S 5.856,62). Asimismo, que la forma de pago debería realizarse en único pago una vez corroborada la entrega definitiva del servicio.

Que, la contratación requerida por la Dirección de Comunicación se encuentra dentro del Plan Anual de Compras aprobado mediante Res. CNPT 45/2023.

Que, mediante el dictado de la Disposición SE DISPO-2023-64-E-CNPT-SE#CNPT, de fecha 13 de junio del corriente año, se aprobó en el artículo primero la apertura de convocatoria para la contratación de licencias de uso para diez (10) unidades de la plataforma de Zoom Business -renglón 1- y una (1) licencia de uso Webinar -renglón 2-, ambas por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga, para las oficinas del CNPT; en su artículo

segundo se aprobó la selección del procedimiento de contratación directa abreviada por monto, según lo dispuesto en los arts. 15 y 18 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, aprobado mediante Res. CNPT 36/2023; y por su artículo tercero se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares para la contratación de los renglones ya indicados.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 91 inc. 1) apartado c), y art. 32 inc. 5) del R.A.C.B.S., se cumplió con el modo de invitación y publicidad correspondiente para ofertar, presente, a través de la invitación mediante correos electrónicos, difusión en la página web de este organismo, y de proveedores de COMPRAR, y cumplido con los plazos allí previstos, garantizándose así el principio y garantía de publicidad que deben regir todas las contrataciones públicas, y la propia normativa de este organismo.

Que, cumplidos los plazos para la recepción de ofertas se procedió a la apertura de la oferta recibida, según consta en el Acta de Apertura ACTA-2023-00002420-CNPT-DCOMPRAS#CNPT, habiéndose presentado una única firma para ofertar por los dos renglones objeto de este procedimiento de contratación: ICAP S.A. CUIT 30-50382598-4, por un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (U\$S 5.875,76).

Que, el área requirente de esta contratación, la Dirección de Comunicación, realizó informe técnico respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas para cada renglón de la firma presentada, concluyendo que la oferta remitida cumple íntegramente con lo requerido mediante el pliego de bases y condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas.

Que la Dirección de Compras elaboró informe de análisis y evaluación técnica de la oferta recibida, indicando que la oferta presentada por la firma ICAP S.A., para cada renglón de la contratación aprobada, cumple con los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones particulares, concluyendo que cumple técnica, legal y administrativamente con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y que los montos ofertados se ajustan a los valores de mercado, aconsejando preadjudicar a la firma ICAP S.A. los renglones Nros. 1 y 2.

Que, se ha cumplido así con el procedimiento de contratación directa abreviada por el monto, según lo dispuesto en el art. 91 inc. 1) del R.A.C.B.S.

Que, la Dirección de Presupuesto informó que existe crédito legal suficiente y realizó la reserva presupuestaria correspondiente.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen de su competencia.

Que, en atención a que la disposición de apertura de procedimiento, selección del procedimiento de contratación y aprobación del pliego de bases y condiciones particulares ha sido dictado por este Secretario Ejecutivo, corresponde, según lo establecido en el art. 11 del R.A.C.B.S. y Ley 19.549, dictar el acto administrativo pertinente.

Es por ello que,

**El Secretario Ejecutivo del C.N.P.T.**

**DISPONE**

**Artículo 1.-** Aprobar el procedimiento de contratación directa abreviada por el monto, según lo dispuesto en el art.

91 inc. 1) del R.A.C.B.S., a los fines de licencias de uso para diez (10) unidades de la plataforma de Zoom Business y una (1) licencia de uso Webinar, ambas por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga, para las oficinas del CNPT, según el pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas aprobadas mediante DISPO-2023-64-E-CNPT-SE#CNPT, de fecha 13 de junio del corriente año.

**Artículo 2.-** Adjudicar el renglón uno, adquisición de licencias de uso para diez (10) unidades de la plataforma de Zoom Business, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga, a la firma ICAP S.A. CUIT 30-50382598-4, por un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (U\$S 4.368,10), que se pagará en moneda nacional, tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de librar la orden de pago.

**Artículo 3.-** Adjudicar el renglón dos, adquisición de una (1) licencia de uso Webinar, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga, a la firma ICAP S.A. CUIT 30-50382598-4, por un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL QUNIENTOS SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (U\$S 1.507,66), que se pagará en moneda nacional, tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de librar la orden de pago.

**Artículo 4.-** Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que efectúe las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del presente contrato, entrega de bienes adjudicados y pago según lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la presente.

**Artículo 5.-** Imputar los gastos correspondientes de la implementación de la presente a la partida presupuestaria 4.8.1.0 (Programas de computación), del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

**Artículo 6.-** Regístrese, notifíquese y continúe con el trámite correspondiente.-